

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 085/2025

Dr. Jhonny Marcel Torres Terzo
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TARIJA

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, el Gobierno Autónomo Municipal, está representada por el Alcalde Municipal, conforme a lo previsto en la Ley 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales".

Que, Ley 1178, Ley de Administración y Control Gubernamentales, establece en su artículo 28, que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo.

Que, las Normas Básicas de Contabilidad Integrada, vigente a la fecha y de aplicación obligatoria en el sector público, en el artículo 35, dispone que los Fondos en Avance, son entregadas de fondos a servidores públicos autorizados con cargo a rendición de cuentas, (...) quién los recibe debe responder mediante rendición de cuenta documentada, y depositar el efectivo no utilizado en el periodo fiscal en el que se efectuó la entrega, para que de esta manera se ejecute el presupuesto de gastos y se afecten los resultados del ejercicio.

Que, el Reglamento Administrativo para Fondos con Cargo a Cuenta Documentada del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, aprobado mediante Decreto Edil No. 069/2021, de fecha 26 de noviembre de 2021, tiene por objeto establecer los aspectos normativos, procedimentales y de responsabilidad para el funcionamiento de los fondos en Avance o Cargo a Cuenta Documentada del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, tendientes a precautelar el uso adecuado, eficaz y eficiente en la administración de los recursos asignados, así como también, regular la rendición de cuentas debidamente respaldadas en concordancia con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, conforme a lo señalado en el artículo 1. Asimismo, en el artículo 5 define a la Fondos en Avance o Cargo a cuenta documentada, son entregas de recursos económicos en moneda nacional a Servidores Públicos de Planta del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija; con cargo a rendición de cuentas; aprobados y autorizados por las autoridades correspondientes, para utilizarlos en la ejecución de gastos y cumplir propósitos". (...) Además en el artículo 14 párrafo I literal B) establece que la Máxima autoridad Ejecutiva (MAE) autorizara la otorgación de recursos en calidad de "Fondos en Avance o Cargo de Cuenta Documentada" para montos de Bs. 20.001.00 (veintiún mil 00/100 Bolivianos) en adelante, mediante Resolución Administrativa, para cualquiera que sea el tipo de solicitud.

Que, la Secretaria Municipal de Infraestructura y Servicios Públicos del GAMT, instancia que tiene bajo su dependencia a la Dirección de Servicios Públicos – Oficina Mi Vecino, conforme lo determina el artículo 24 del Decreto Municipal No. 011/2021 de fecha 27 de julio de 2021. Es así que el Ing. Fabricio Cáceres Pérez, Director de Servicios Públicos del GAMT, mediante D.S.P.e.s.r.CITE No. 53/2025, solicita al Ing. Oscar Sierra Calvo, Resp. De la Oficina Mi Vecino realizar acciones y gestiones para cubrir el importe del costo total de reparación de la Excavadora Jhon Deere 210 GLC. El Ing. Oscar Sierra Calvo, Responsable Oficina Mi Vecino, ha emitido el Cite. GAMT/SMISB/DPS/OMV No. 0042/2025 de fecha 3 de junio de 2025, la solicita la asignación de recursos económicos para cancelar la reparación de la excavadora Jhon Deere 210 GLC.

Que, mediante STRIA. M.I. y S.P. CITE No. 876/2025 de fecha 12 de junio de 2025, el Ing. Edwin Gareca Segovia, Secretario Municipal de Infraestructura y Servicios Públicos del GAMT, solicita la emisión de Resolución Administrativa, aprobando el Fondo de Avance para la cancelación de la reparación de la EXCAVADORA JHONN DEERE 210 GLC, se realice la asignación de recursos a través de Fondos en Avance a nombre del Lic. Edson López Wayar con C.I. No. 5797598, quien desempeña funciones como Administrador de la Posta Municipal funcionario de la Oficina de Administración de la Posta Municipal del GAMT, dependiente de la Secretaria Municipal de Infraestructura y Servicios Públicos del GAMT, el mismo que concuerda con el CITE: D.RR.HH.F.R.S.A. No. 769/2025, emitido por Franz R. Sola Almendras, Director de Recursos Humanos a.i. GAMT.

Que, se cuenta con la solicitud de elaboración de Resolución Administrativa y Aprobación de Fondos de Avance, realizada mediante STRIA. M.I. y S.P. CITE No. 876/2025, quien solicita se realice la asignación de recursos a través de Fondos de Avance Bs. 120.000,00 (Ciento Veinte Mil 00/100 Bolivianos), adjuntando el reporte del SIGEP Documento Preventivo No. 3063, indicando que para la asignación de recursos económicos para la adquisición repuestos para la reparación de la excavadora Jhon Deere 210 GLC,



solicitado por la Dir. De Servicios Públicos de la Secretaría Mcpal. de Infraestructura y Servicios Públicos, se cuenta con 120.000,00 (Ciento veinte mil bolivianos), emitido en fecha 10/06/2025 por la Unidad de Presupuestos del GAMT.

Que, que analizada la documentación adjunta, en el marco de la normativa Nacional y departamental, la Asesora Legal de la Secretaría Municipal de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante Informe Legal No. 1218/2025, recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, autorizar a la Secretaría Municipal de coordinación, Administración y Economía del GAMT, mediante Resolución Administrativa la asignación de recursos en calidad de "Fondos en Avance o Cargo a Cuenta Documentada", por el monto de Bs. 120.000,00 según el Preventivo No. 3063 al servidor público Lic. Edson López Wayar con C.I. No.5797598, monto que será destinado para la cancelación de la reparación de la EXCAVADORA JHONN DEERE 210 GLC.

POR TANTO:

El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, la Ley No. 482 y demás disposiciones legales en vigencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR a la Secretaría Municipal de Coordinación, Administración y Economía del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, la asignación en calidad de Fondos en Avance o Cargo a Cuenta Documentada a favor del servidor público Lic. Edson López Wayar con C.I. No.5797598, el monto de Bs. 120.000,00 (CIENTO VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS), conforme a la nota STRIA. M.I. y S.P. CITE No. 876/2025, recursos que serán destinados para la cancelación de la reparación de la EXCAVADORA JHONN DEERE 210 GLC.

ARTÍCULO SEGUNDO. El servidor público autorizado para la ejecución de Fondos en Avance o Cargo a Cuenta Documentada deberá observar y cumplir estrictamente con todos los procedimientos y requisitos establecidos el Reglamento Administrativo para Fondos con Cargo a Cuenta Documentada del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, aprobado mediante Decreto Edil No. 069/2021, así como toda normativa aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. Remítase una copia de la Resolución Administrativa al Secretaría Municipal de Coordinación, Administración y Economía del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, como así también al servidor público Lic. Edson López Wayar, para el cumplimiento de la misma.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Tarija, a los 18 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Johnny Marcel Torres Terzo
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA

C.c. Archivo Despacho



Marlen Litt G.
468-
ASESORA LEGAL SECRETARÍA MUNICIPAL
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA